



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2007-01854-00

En atención la informe secretarial que antecede, se requiere nuevamente a la partidora en el presente asunto para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de mayo de 2021, esto es, realice nuevamente el trabajo de partición, incluyendo en todas sus partes todos los herederos reconocidos dentro del trámite liquidatorio, toda vez que solo hizo referencia a la acreedora, sin hacer ningún pronunciamiento frente a las personas que iniciaron la sucesión y de las que acudieron con posterioridad, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de ser revelada del cargo. **Comuníquese esta decisión por el medio más expedito a la abogada partidora.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>049</u> de hoy <u>9 DE JULIO 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MENROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9112a2610cd8e19f524b999b4092fede187a46eb82915303f115b906443a1c6c**

Documento generado en 07/07/2021 01:59:17 PM